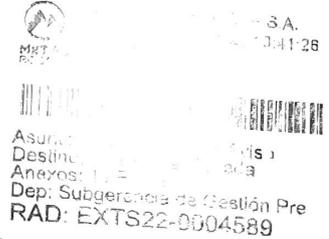


Bogotá D.C.

Señores
MARIA DE JESUS VARGAS ARIAS
LUIS MARIA CEPEDA
CL 43 14 10
Ciudad



NOTIFICACION POR AVISO
Expropiación ID-LA-ES14D-1060-007102002002

La Empresa Metro de Bogotá, expidió la Resolución No. 582 del 10 de agosto de 2022 "Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C, LA-ES14D-1060-007102002002- AAA0083BJJZ", expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la CL 43 14 10, en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula catastral 43 14 23, CHIP AAA0083BJJZ y matrícula inmobiliaria 50C-534155 correspondiente al ID-LA-ES14D-1060-007102002002.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitió oficio para citación personal del anterior acto administrativo a la señora MARIA DE JESUS VARGAS ARIAS y LUIS MARIA CEPEDA, en calidad de titular del derecho real de dominio del predio objeto de adquisición, respectivamente, mediante oficio No. EXTS22-0004413 del 11 de agosto de 2022 a la dirección del predio CL 43 14 10, en la ciudad de Bogotá, el cual fue enviado por correo certificado por la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En tal virtud, la Empresa Metro de Bogotá S.A., procede a realizar la correspondiente NOTIFICACIÓN POR AVISO en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, así:

AVISO

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación del señor LUIS MARIA CEPEDA, se procede a realizar la correspondiente NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 582 del 10 de agosto de 2022 "Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C, LA-ES14D-1060-007102002002- AAA0083BJJZ, expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la CL 43 14 10, en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula catastral 43 14 23, CHIP AAA0083BJJZ y matrícula inmobiliaria 50C-534155.",

La presente notificación se considerará cumplida, al finalizar el día siguiente a la última fecha de entrega de este aviso a la CL 43 14 10, en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con el artículo



69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra el acto administrativo objeto de notificación procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para notificar el acto administrativo en mención, se anexa copia de la Resolución No. 582 del 10 de agosto de 2022, certificación de publicación en la página web de la EMB y Formato de descuentos No. ID-LA-ES14D-1060-007102002002.

De no surtir la presente notificación, se dará aplicación al inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con la publicación en las carteleras y en página WEB de la Empresa Metro de Bogotá S.A. www.metrodebogota.gov.co, en el link www.metrodebogota.gov.co/content/notificación-aviso, de la Resolución No. 582 del 10 de agosto de 2022 de certificación de publicación en la página web de la EMB y Formato de descuentos No. ID-LA-ES14D-1060-007102002002 del 18 de julio de 2022 por el término de cinco (5) días hábiles.

Cordialmente,



MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
Subgerencia de Gestión Predial
Empresa Metro de Bogotá.

Elaboró: Karla Cogollo – Abogada Contratista -SGP *Karla*
Revisó: Juan Pablo Vargas Gutiérrez – Abogado Contratista –SGP *J.P.V.*
Revisión Jurídica: Paola Stand Zuluaga – EMB
Anexos: En once (11) folios